



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5437 /2019

ZAPALLAR,

12 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N° 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1. Certificado de Acuerdo N°276/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, en el cual consta la aprobación del H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°25/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, para la celebración de promesa de compraventa de inmueble denominado como Lote número siete, que resultado de a subdivisión de la Parcela de Secano número Cuatro, ubicada en la comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
2. Certificado de Avalúo Fiscal, para el segundo semestre de 2019, del Rol 00504-00007.
3. Informe de tasación de fecha 17 de octubre de 2019 urbana emitido por doña Catalina Silva Alarcón.
4. Informe de tasación de fecha 17 de octubre de 2019 urbana emitido por doña Kary Torres Céspedes.
5. Informe de tasación de fecha 05 de noviembre de 2019 urbana emitido por don Gonzalo Fuentes Fuentes.

DECRETO:

- 1° **APRUÉBASE** la suscripción de contrato de promesa de compra con Inversiones Alfa Antares Limitada de bien raíz referido del Lote número siete, que resultado de a subdivisión de la Parcela de Secano número Cuatro, ubicada en la comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, y que según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, con numero trescientos ocho, del año dos mil cuatro, tiene una superficie aproximada de cuarenta y seis coma siete mil ochocientos cuarenta y tres hectáreas, y deslinda; Al Norte en una parte y en aproximadamente ciento cincuenta y uno coma setecientos noventa y ocho metros con Carretera a Laguna de Zapallar, y en otra parte en aproximadamente cincuenta y uno coma doscientos cincuenta y un metros con la misma Carretera a Laguna de Zapallar, en otra parte en aproximadamente cuarenta coma ciento cuarenta metros con Cementerio Actual, en otra parte en doscientos cincuenta y cuatro coma ciento noventa y siete metros con Lote Seis del Plano y en otra parte en diez metros con Carretera A Laguna de Zapallar; Al Sur, en una parte en aproximadamente quinientos ochenta y siete coma ciento cincuenta y dos metros, con parcela de secano número Cinco en una parte camino de servidumbre de por medio, en otra parte en doce coma cincuenta y seis metros con Lote Número Ocho del Plano y en otra parte en veintitres coma cuatrocientos veinticuatro metros con Lote Número Ocho del Plano; Al Oriente, en doscientos veintitres coma trescientos cuarenta y dos metros con Lote Dos del Plano; en ciento diecisiete coma seiscientos cincuenta y tres metros con Lote Tres del Plano; en ciento veintiocho coma doscientos treinta y cinco metros con Lote Cuatro del Plano; en ciento treinta y nueve coma cero cincuenta y ocho metros con Lote Cinco del Plano; y en ciento cincuenta coma ciento noventa y dos metros con Lote Seis del Plano; en otra parte en mil ciento cincuenta coma trescientos sesenta y ocho metros con parcela de Secano Número Tres; en otra parte en sesenta y dos coma cuatrocientos ochenta y tres metros con Cementerio Actual; en otra parte en ciento cuarenta y uno coma ochenta metros con Lote Número Ocho del Plano; y en otra parte en once coma ocho metros con Lote Número Ocho del Plano; y, en seis coma ochocientos noventa y cinco metros con el mismo Lote Número Ocho del Plano; Al Suroriente, en noventa y nueve coma cuatrocientos cincuenta y siete metros con Lote Número Ocho del Plano; Al Poniente, en un aparte aproximadamente mil trescientos cuarenta y seis coma setenta y cuatro metros con parcela de secano número Seis, camino de servidumbre de por medio; en otra parte en sesenta y cuatro coma doscientos dieciseis metros con Cementerio Actual; en otra parte e ciento cinco coma ochocientos seis metros con Lote Número Ocho del Plano; en otra parte en catorce coma cero setenta y un metros con el mismo Lote Número Ocho del Plano; en treinta y uno coma cero cincuenta y tres metros con el mismo Lote Número Ocho del Plano; en doce coma seis metros con Lote Número Ocho del Plano; en ocho metros con Lote Número Uno del Plano; en ciento dieciseis coma ciento ocho metros con Lote Número Uno del Plano; en ciento diecisiete coma ciento sesenta y cinco metros con Lote Número Tres del Plano; en ciento veintiocho coma setecientos ochenta y ocho metros con Lote Número Cuatro el Plano; en ciento treinta y nueve coma seiscientos setenta y cuatro metros con Lote Número Cinco del Plano; y en ciento cincuenta y cuatro



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

coma cuatrocientos treinta y ocho metros con Lote Número Seis del Plano; Al Norponiente, en noventa y uno coma novecientos seis metros con Lote Número Ocho del Plano.

- 2° **ESTABLÉZCASE** que el precio de la compraventa asciende a UF 28.380 (veintiocho mil trescientas ochenta unidades de fomento), equivalente, al día 01 de octubre de 2019, a \$525.174.455 (quinientos veinticinco millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos).
- 3° **ORDÉNESE** al Banco Scotiabank a emitir vale vista con cargo a la cuenta corriente N°985018901, conforme al siguiente detalle:

Nombre	Rut	Monto
Ilustre Municipalidad de Zapallar	69.050.400-6	\$358.422.585 (trescientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil quinientos ochenta y cinco pesos)


- 4° **ENDÓSESE** el vale vista señalado precedentemente, conforme al siguiente detalle:

Nombre	Rut	Monto
Inversiones Alfa Antares Limitada	76.838.540-8	\$358.422.585 (trescientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil quinientos ochenta y cinco pesos)

- 5° **IMPÚTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215-29-01-000-000-000, denominada "Terrenos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 ★ G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


 ★ GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
 ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
 1.- OF. TRANSPARENCIA.
 2.- DIRECCIÓN JURÍDICA.
 3.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 4.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

ADM/CTL/JCR/jpdg-